

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

7885 *CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.*

Aumento de capital social con cargo a reservas

En cumplimiento del artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), se comunica que la Junta General de accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A. ("ALBA" o la "Sociedad") celebrada el 29 de noviembre de 2022 aprobó un aumento de capital con cargo a la cuenta de reservas a la que se refiere el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que en el balance de la Sociedad se encuentra recogida en la cuenta denominada "reservas voluntarias", por un valor de mercado de referencia máximo de 58.240.000 euros (el "Aumento de Capital"), mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas, con un plazo para su ejecución de un año desde la fecha de dicha Junta General (el "Acuerdo") y delegando la ejecución del Aumento de Capital en el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

Con fecha 29 de noviembre de 2022, el Consejo de Administración, haciendo uso de facultades delegadas por la Junta General de accionistas celebrada ese mismo día, acordó llevar a efecto la ejecución del Aumento de Capital y delegar con facultades tan amplias como en derecho sea necesario, solidaria e indistintamente, en el Presidente, los vicepresidentes y el Secretario del Consejo de Administración para fijar las condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto en los acuerdos del Consejo de Administración y la Junta General, realizar cuantos actos entiendan convenientes o necesarios para la ejecución del Aumento de Capital, así como firmar cuantos documentos sean precisos o se estimen oportunos a los indicados fines.

A continuación, se detallan los términos y condiciones relativos a la ejecución del Aumento de Capital:

1. Importe máximo del Aumento de Capital y número máximo de acciones a emitir. El valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital será de 58.240.000 euros. En consecuencia, el capital social se aumentará en un importe nominal máximo de 1.266.086 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 1.266.086 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se encuentra atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) y a sus entidades participantes.

2. Contraprestación y balance que sirve de base. El Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a la cuenta de reservas a la que se refiere el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que en el balance de la Sociedad se encuentra recogida en la cuenta denominada "reservas voluntarias", cuyo importe a 30 de junio de 2022 ascendía a 3.890 millones de euros.

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente a 30

de junio de 2022, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al Acuerdo. Dicho balance ha sido verificado por el auditor de cuentas de ALBA, KPMG Auditores, S.L., y aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de ALBA de 29 de noviembre de 2022.

3. Derechos políticos y económicos. Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de ALBA actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables.

4. Derechos de asignación gratuita. Gozarán del derecho de asignación gratuita de las acciones nuevas, en la proporción de una acción nueva por cada 46 derechos de asignación gratuita, los accionistas de ALBA que hayan adquirido acciones hasta el día del presente anuncio (inclusive) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 5 de diciembre de 2022 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. A cada acción antigua de ALBA le corresponderá un derecho de asignación gratuita.

5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) durante un plazo de 14 días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente al de publicación de este anuncio (el "Periodo de Negociación"). Este periodo no será prorrogable.

6. Compromiso de compra de los derechos de asignación gratuita.

La Sociedad ha asumido un compromiso irrevocable de compra de derechos de asignación gratuita al precio de 0,993 euros brutos por derecho (el "Compromiso de Compra"), que se extiende únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas de la Sociedad, no a los derechos comprados o de otro modo adquiridos en el mercado o fuera de él.

El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado hasta el 12 de diciembre de 2022, inclusive.

7. Acciones en depósito. Transcurrido el Periodo de Negociación, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a ALBA se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del Periodo de Negociación, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Asignación incompleta. El Acuerdo ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. Dado que ALBA tiene previsto renunciar a todos los derechos de asignación gratuita adquiridos como consecuencia del Compromiso de Compra, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el Periodo de Negociación, se procederá a determinar el importe definitivo del Aumento de Capital.

9. Desembolso. Como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de reservas a la que se refiere el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que en el balance de la Sociedad se encuentra recogida en la cuenta denominada "reservas voluntarias", y se tendrá por producido en el momento en que, una vez finalizado el Periodo de Negociación, se formalice contablemente la aplicación del saldo de dicha cuenta de reservas en la cuantía definitiva de la ejecución del Aumento de Capital.

10. Gastos y comisiones. El Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. ALBA asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con la ejecución del Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

11. Admisión a cotización. ALBA solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia de la ejecución del Aumento de Capital emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

12. Documento informativo. De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, ALBA ha puesto a disposición del público un documento que contiene información sobre el número y naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere este aumento. Este documento ha sido comunicado como "Otra información relevante" a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y está a disposición del público en la página web corporativa de ALBA (www.corporacionalba.es) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Madrid, 29 de noviembre de 2022.- El Secretario del Consejo, José Ramón del Caño Palop.

ID: A220048847-1